

Art. 2.º Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura, con sujecion á las leyes.

Constitucion de 1837.

Art. 2.º Se entenderá por periódico para el objeto de la ley todo impreso, que se publique en épocas ó plazos determinados, ó inciertos, siempre que sea bajo un título adoptado previamente, y que no exceda de seis pliegos de impresion del papel de la marca del sellado.

Ley de 22 de marzo de 1837.

Se suscribe á esta hoja en Teruel en la imprenta de la misma, á 8 rs. por mes y 22 por trimestre. En la provincia y fuera de ella, 11 rs. al mes y 30 por trimestre, en los puntos siguientes: Albarracin, Don Guillermo Masfarney. — Aliaga, don Pedro Benedicto — Calamocha, don Pedro Navarro. — Castellote, don Joaquin Molés. — Valderrobles, don Domingo Foz. — Alcañiz, don Enrique Velez. — Hija-D. Joaquin Berned. — Montalban, don Ramon Pequero. — Madrid, redaccion del Huracan, calle del Pez n.º 17. — Barcelona, Abdon Terradas. — Valencia, Mariana, redaccion del diario mercantil. — Huesca viuda de Esperanza. — Barbastro, Lafita. — Zaragoza, D. Ram Leon y D. Roque Gallifa. — Carinena, D. Ramon Perez. — Molins de Rey, don Pablo Caces. — Figueras, don Antonio Sey. — Lerida hijos Sol, librerios. — Cadiz don Francisco Garcia piedra candida, calle del fideo n.º 12. — Sevilla, D. José Marqués Garcia. — Jerez de la frontera don Manuel Maria Gonzalez, calle larga número 1812. — Santander, D. Juan Ruiz Gutierrez. — Vinaroz, don Wenceslao Ayguals de Izco.

ELECCIONES.

En estos tiempos de engaños y apostasias, los pueblos deben de ser muy cautos en el nombramiento de sus representantes. Los empleados públicos, por mas honrosos que sean sus antecedentes, carecen regularmente de la independenciam necesaria, para votar segun su conciencia, en las cuestiones mas vitales.

Debiéndose proceder en esta provincia á la eleccion de un diputado en reemplazo del señor Temprado, no dudamos en proponer á don Lorenzo Calvo y Mateo, aragonés y propietario.

Para suplente, don Lorenzo Cebrian, abogado y comandante de la M. nacional de Teruel.

Varios electores.

NOTICIAS NACIONALES.

Leemos en los periódicos de Barcelona. — En la Panadella el 28, entre diez y once de la noche, los 4 soldados de caballeria que custodiaban el correo, sufrieron una descarga cerrada que hirió gravemente á uno de los ginetes y mató un caballo.

El 29 á las cuatro y media de la mañana, mas allá

del puente de Molins de Rey, han sido robadas varias galeras y maltratados los pasajeros. Casi diariamente los transeuntes que vienen de Gabá á Barcelona, sufren algun ataque de los rateros que en todas partes pululan.

Acaba de pasar un lance curioso en el principado. Un tejedor estaba próximo á contraer matrimonio con una linda joven, que obsequiaba hace cinco años. La hermosa tenia provision de ropas extranjeras, destinadas algunas á brillar en el dia de la boda: su amante la suplicó que se deshiciese de ellas y que con su producto comprase otras fabricadas en el pais. Negóse la joven, á condescender, y su futuro, convirtiendo en odio el amor, se casó inmediatamente con otra, cuyo ajuar todo, absolutamente todo, era nacional.

Los capitanes del 3.º batallon de la milicia nacional de Málaga, dirigen al ayuntamiento constitucional una esposion, manifestando que habiendo sido creado dicho batallon hace diez y seis meses, pero sin proporcionarle armamento ni los demas útiles necesarios, esperaban que la municipalidad adoptase las medidas necesarias, ó en otro caso, los firmantes harian dimision de sus cargos, quedando de hecho separados de la milicia.

En Fuente de Cantos (Estremadura) corrian rumores de la separacion del Sr. Cardero, gefe político de la provincia de Badajoz, pero se creian destituidas de fundamento, y que aquellos habitantes sentirian que se realizasen por hallarse satisfechos de dicha autoridad en el cumplimiento de sus deberes.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PARIS 20 de enero.—En la cámara, M. Gustavo Beaumont ha entregado una adición para que se añada á continuación del párrafo 8.º de la contestación al discurso del trono, concebida en los siguientes términos: «La cámara espera que las diferencias acaecidas desgraciadamente entre los gobiernos de España y Francia no turbarán gravemente la unión de ambos países, y que recordando los grandes intereses que las unen y el principio común de sus instituciones, pondrán fin con premura á desacuerdos que carecen de causa profunda y nacional.»

M. de Salvandy ha tenido una larga conferencia esta mañana con el rey.

IDEM 22.—Antes de ayer se decidió en el consejo de ministros el invitar á M. de Salvandy para que se abstenga enteramente de tomar parte en la discusión de los negocios de España.

Leemos en el Eco del Comercio, en correspondencia de Lisboa: El viage de Costa Cabral es un acontecimiento de gran importancia para este país, que hará reflexar también en España con el auxilio de los agentes de las potencias del norte, que han venido á esta, á esperar el ensayo para auxiliar todo movimiento retrógrado en la península.

El ayuntamiento de Villanueva de Gaya, ya ha representado pidiendo la carta el de Oporto pidesa hacer otro tanto.

El 23 era el día destinado en Oporto para una gran reunión de retrógrados. En ella debía tratarse de este particular para ir redondeando el plan de que fue portador Costa Cabral.

El ayuntamiento de Coimbra está dispuesto á seguir paso á paso cuanto se haga en Oporto y por consiguiente otros habrá en aquel distrito que sigan el movimiento de aquellas dos populosas ciudades.

TERUEL 7 DE FEBRERO.

Terrible, borrascosa tormenta se ha levantado estos días contra el partido republicano. Cualquiera que no esté enterado de las miras, de los deseos que animan á los ciudadanos afiliados en tan noble bandera, juzgaría á primera vista que los demócratas habrían cometido algún delito de lesa nación; y al observar las órdenes terminantes circuladas á las autoridades y las disposiciones y medidas adoptadas por estas, podrían persuadirse algunos incautos que los republicanos allá en sus clubs tenebrosos, decretado hubieran alguna revolución espantosa que trastornara la sociedad. Pero tranquilicense los genios asustadizos.

Todo ese aparato, todas esas disposiciones y las voces siniestras que circular se hacen por las mismas autoridades, no tienen otro origen ni fundamento que el miedo de que se hallan poseidos los hombres de la gran pandilla, al observar los progresos rápidos de las máximas santas, los numerosos proselitos que cada día adquieren, y el fundado temor de que les arrebaten para siempre el poder y los medios de subyugar al pueblo, y devorar sus tesoros. Demasiado saben los hombres hoy dominantes, que los republicanos no conspiran, ni pretenden hacer valer los principios que defienden, por medio de asonadas ni motines. Somos españoles, muy amantes de esta desgraciada patria, para desear envolverla de nuevo en una revolución. Demasiada sangre se ha derramado: hartos crímenes se han cometido en estos últimos años. No: nuestras conspiraciones son públicas, se reducen á la enunciación franca y legal de las máximas democráticas: los planes trastornadores que se nos atribuyen, están reducidos á emitir nuestros pensamientos por medio de la prensa, para que el pueblo único soberano que nosotros reconocemos, los adopte si los juzga beneficiosos ó los deseche si los cree perjudiciales.

Y como si las instituciones vigentes y el partido que las defiende, fuesen capaces de proporcionar á la nación su felicidad, como si hubiesen aliviado en nada su infausta suerte, los hombres de los empleos, interesados en la prosecución del espantoso desorden, de las plagas que nos abruman, se lanzan osados en la carrera de las tropelías, persiguiendo con encarnizado furor á patriotas liberales, enérgicos é independientes, cuyos crímenes consisten en decir la verdad al pueblo, y no prosternarse nunca ante el poder.

Pero no crean los siervos asalariados, que sean bastantes para obligarnos á retroceder sus tramasmáquicas ni las atroces persecuciones que nos preparan. No: nuestra causa es justa, es la causa de los pueblos; y así como la sangre de los hijos del cristianismo, derramada por los emperadores gentiles, producía á millares nuevas víctimas, así la causa republicana, aumentará el número de sus defensores, á medida que sus enemigos redoblen contra ellos el encono y las venganzas.

Hemos dicho cien veces, y lo repetimos otras ciento, que la constitución actual es insuficiente, por sus mezquinas formas, para elevar á nuestra patria al grado de ventura y esplendor, correspondientes al heroísmo de sus hijos generosos. Todos los españoles de buena fé, ajenos á las pandillas y al mezquino interés, lo conocen como nosotros, y la experiencia lo demuestra con datos exactos y públicos. Nos explicaremos.

La constitución de 1837 basada sobre el principio de la soberanía nacional, concede al rey el voto absoluto ó sea la sanción de las leyes. De manera que si los cuerpos colegisladores formulan una ley beneficiosa al país, el monarca tiene derecho para negarle la sanción, y puede de este modo destruir cuanto bueno acordasen aquellos cuerpos. Decir que la nación es soberana y reconocer en el rey semejante prerrogativa, es una verdadera anomalía, y un

gravísimo defecto de la ley fundamental.

En su artículo 44, se dice: «Que la persona del rey es sagrada é inviolable, y no está sujeta á responsabilidad. Son responsables los ministros.» Si las córtes constituyentes hubiesen formado una ley sobre responsabilidad ministerial, este artículo no sería una mentira. Desde el año 37 se ha ejercido el poder por los ministros discrecionalmente; se han cometido mil absurdos, atentados inauditos contra las leyes, y los secretarios del despacho han sufrido por todo castigo, la oposicion de las córtes, una censura mas ó menos agria y la cesantia con 30 mil rs. anuales.

¿Se ha formado causa á ningun ministro? ¿Ha sufrido alguno la deportacion ó la muerte, por sus excesos, por sus dilapidaciones, por infracciones notorias de la misma constitucion? Respondan sus amigos. Y no se diga que en cinco años no se han perpetrado crímenes por aquellos personajes. Mas de una vez nos han conducido al borde del precipicio: mas de una vez ha tenido el pueblo que apelar á los pronunciamientos para salvarse de los peligros. Vease pues otra prueba mas de inutilidad en la constitucion actual. La palabra responsabilidad está escrita, pero parece de fuerza por que no ecsiste una ley que marque los diferentes casos en que los ministros incurran en ella. ¿Y es posible que en cinco años no se hayan acordado nuestros legisladores de este asunto tan vital é interesante?

(Se continuará.)

Dicese que ciertos asalariados mandarines de esta capital, ó sea esclavos del poder, se reúnen con frecuencia para deliberar sobre la sentencia que deba imponerse á Pruneda. Como la causa que se le ha formado, es ilegal, violenta, absurda, atentatoria contra la libertad individual, por los sucesos que la motivan, parece que hallan sus dificultades para imponer la pena con la ley en la mano. Sin embargo como nuestros hombres no temen la responsabilidad, sentenciarán del modo mas conforme para satisfacer sus resentimientos y el odio personal que al REO profesan; teniendo en cuenta además el servicio que prestan á sus amos.

Para sentenciar á Pruneda; deben tener presente los señores del club, asalariado, que el poder les pagará prodigamente este nuevo servicio. Al presidente se le concederá una gran cruz, amen de tenerlo presente para cuando yaque el ministerio de la gobernacion, al uno se le hará juez de primera instancia y se le dará mas oro... el otro será elevado á magistrado, el otro... el otro... el otro.... Vamos, ánimo buenos señores.

REMITIDO.

El estado de abandono en que yacia la benemérita milicia nacional de esta ciudad despues de seis años de su instalacion, y el deseo de premiar en algun modo los servicios que tan lealmente habia prestado con-

tra las fratricidas facciones en obsequio de la libertad, unió á fines de 1840 varios jóvenes aficionados á la declamacion, que ansiosos de contribuir por su parte al noble objeto de uniformarla, dieron principio á sus tareas despreciando las dificultades consiguientes á empresa tan espinosa.

El público acogió la idea con entusiasmo. Las bellas amables como era de esperar, al invitarlas á tan patriótico fin, se presentaron sin dificultad en la escena, y la corporacion municipal y junta de beneficencia dispensaron cuanta proteccion estaba á sus alcances, no solo cediéndoles el teatro, sino inscribiéndose en la sociedad algunos de sus individuos.

El ayuntamiento de 1841 dió la prueba mas evidente de su civismo, protegiendo esta empresa.

La sociedad entusiasmada con la buena acogida de sus trabajos, redobló sus esfuerzos, y deseosa de contribuir mas directamente á cuantos objetos filantropicos se presentasen, hizo desprendimiento de sus intereses hasta el punto, no solo de costearse los trajes que debia usar en la escena, sino de pagar los asientos y entradas de los mismos que tomaban parte en la representacion. Ver desprendimiento de esta naturaleza hizo que el producto de las funciones no solo sirviese para atender á la milicia, sino que despues decoró el teatro, reparando además cuanto fué necesario para presentarlo con algun lucimiento pudiendo tambien dedicarse el producto de alguna funcion para socorrer á las infelices monjas de esta ciudad, sumidas entonces y ahora en la mayor indigencia.

(Se concluirá.)

CORTES.

CONGRESO.

Presidencia del señor CANTERO.

Sesion del dia 28 de enero.

Se dá cuenta de varios expedientes.

Pasa á la comision una enmienda al párrafo 6.º del proyecto de contestacion, firmada por el señor Degollada.

Se aprueba el dictamen de la comision de actas relativo á la admision del señor Alcorisa, diputado por Barcelona.

Recuerda el señor Mata haber presentado una exposicion del escuadron de húsares de la milicia nacional de Barcelona, protestando el desarme de los tres batallones.

Discusion del dictamen por el cual se concede la pension de 4 mil reales anuales, á cada una de las tres hijas de don Juan Manuel de la Guardia, muerto de resultas de las heridas recibidas en la noche del 7. Toman parte en contra los señores Escorial y Fontan, en pro los señores Nocedal, conde de las Navas y ministro de la Gobernacion.

Es aprobado el dictamen.

Jura y toma asiento el señor Alcorisa.

Se discute y aprueba otro dictamen concedien-

do seis mil reales de pension anual á los padres de D. Jose Pinilla, nacional del 2.º batallon, muerto en la noche del 7 de octubre.

Proyecto de contestacion.

Se lee y pone á discusion el párrafo 2.º—Toman parte en ella los señores Lopez, Rodriguez y Mendez Vigo. Habiendo dicho este señor diputado que Luis Felipe era un rey ilegal, fué llamado al orden por el señor presidente. El orador continuó su discurso, y aludiendo al señor Olózaga, dijo que era extraño que hombres que no habian pertenecido al pronunciamiento de setiembre, ni tomado parte en los sucesos de octubre, ni corrido peligro alguno, se presentasen haciendo oposicion al gobierno; que encontraba muy inmoral el que un empleado público de primer orden, que no se habia comprometido á favor de aquellos sucesos, se pusiese ahora al frente de la oposicion para atacar al gobierno: que una de las imperfecciones de nuestro sistema era el de que siempre iban á las cortes los mismos sugetos: quisiera S. S. que los diputados no pudiesen ser reelegidos, ó que por lo menos hubiera de pasar una legislatura antes que pudiesen serlo; porque no sucederia entonces lo que ahora, que entre cuatro ó seis disponian de aquella gente.

(Estas palabras que no carecian de verdad y buena lógica, aun cuando no fuesen muy parlamentarios; produgeron muestras de desaprobacion en el congreso.)

Despues de haber hablado los señores ministro de estado, el señor Olózaga, contestó á las alusiones del señor Mendez Vigo; y siendo pasadas las horas de reglamento, se levanta la sesion.

Sesion del 29 de enero.

Se leen y pasan á la comision dos enmiendas al proyecto de contestacion, una al párrafo 6.º, del señor Altura, y otra al 10 del señor Burriel.

El señor Alcorisa ingresa en la primera seccion, el señor Alvarez en la 2.ª

Continúa la discusion pendiente sobre el párrafo 2.º del proyecto de contestacion hablan los señores conde de las Navas y ministro de Estado.

Declarado el párrafo suficientemente discutido, puesto á votacion queda aprobado.

Lo es igualmente el 3.º

Se pone á discusion el párrafo 4.º que se refiere á los acontecimientos de Octubre.

Se leen 4 enmiendas de los señores Mata, conde de las Navas, Lujan y Serrano.

Siendo la del señor Mata la que mas se separa del párrafo 4.º, es la primera que se pone á discusion.

Su autor para apoyarla dirige severos cargos al gobierno por su imprevision en los sucesos de octubre. Refiriéndose á Barcelona dice, que hacia mucho tiempo que alli se tramaba una conspiracion, y que por eso se formó la junta de vijilancia.

Contestó el señor ministro de la Gobernacion, y los señores Mata y ministro de estado, rectificaron varios hechos.

Se levanta la sesion á las cinco y media.

Sesion del 30 de enero.

Se abre á la una y media, con la lectura y aprobacion del acta anterior.

Se concede licencia á los señores D. Julian y D. Joaquin Lopez, Iznardi y Lacoste.

Continúa la discusion por párrafos de la contestacion al discurso de la Corona.

El señor Acuña, dice que la comision encargada de contestar, creyó que debía hacerlo en el sentido de la opinion dominante del congreso, prescindiendo de ideas particulares, tanto en favor como en contra del gobierno. Concluye diciendo que deben desaprobarse las enmiendas del señor Mata.

Votada la enmienda, no se toma en consideracion.

Se lee una del señor Lujan reducida á que al principio de la segunda parte del párrafo se diga: prevenida la nacion recibió con actitud imponente etc.» en vez de «por fortuna la nacion etc.» y mas abajo en vez de la frase «de lamentar es que la prevision del gobierno etc.» se sustituyera «de lamentar es que la rebelion estallara tambien en Madrid etc.»

Apoyada por su autor y despues de algunas observaciones de los señores Galvez Cañero y Acuña, se pregunta si se toma en consideracion, y se decide que sí en votacion nominal por 84 votos contra 55.

Al publicarse el resultado de la votacion piden la palabra en pro y en contra muchos señores diputados.

Despues de un lijero incidente sobre si la enmienda debia ser discutida por separado ó al mismo tiempo que el párrafo, acuerda el congreso discutirla por separado.

Se lee la lista de los que han pedido la palabra en pro y en contra, y resultan los señores Lopez, Gonzalez Bravo, conde de las Navas, Collantes (don Antonio), Rodriguez, Peña, Ferro Montaos, Necedal, Viadara, Alcorisa, Llacayo y Castaus, en contra; en pro los señores Posada, Mendizabal, Diez, Roda, Madoz é Iñigo.

El señor Lopez en un brillante discurso reprodujo los cargos de imprevision dirigidos al gobierno por los acontecimientos de octubre, rebatió las razones del señor Argüelles en defensa del ministerio. El orador aludiendo á la repentina mudanza que se advertia en la oposicion dijo: «siento, señores, tener que hacer una consideracion para mi tristisima. Cuando yo pienso que los mismos que he visto mas dispuestos á combatir, cuando ha llegado el momento de la discusion han variado de conducta y han olvidado lo que habian prometido, confieso, señores, que me entrego á mi esceptisimo político, y desde luego digo que si tales el resultado de las discusiones parlamentarias me alejo de ellas.»

Se suspende esta discusion.

Se aprueba el proyecto de ley sobre la construccion de un edificio para palacio del Congreso de diputados.

Se levanta la sesion pública, quedando en secreto.

Al público y á los Sres. suscritores del papel que fué

CENTINELA DE ARAGON.

Manifestamos á nuestros suscritores en 12 de febrero último, los poderosos motivos que nos obligaban á suspender la publicacion del Centinela y creimos entonces con sobrado fundamento, que los hombres funestos del partido dominante nos invalidáran por mucho tiempo para volver al ejercicio de nuestros derechos.

Desde que el Centinela vió la luz pública, fué combatido con los mas duros y violentos ataques. Alarmada completamente la pandilla santónica jurára su esterminio y en regiones elevadas acordáranse mas de una vez medidas ilegales para suprimirlo: la audacia de ciertos hombres no se atrevió, sin embargo, á ponerlas en ejecucion. Encargóse á los mandaderos del gobierno en esta capital, la organizacion de un plan continuado de persecucion y los dignísimos criados del malvado ministerio de Mayo, desempeñaron bien y cumplidamente los mandatos de sus amos. En menos de un mes nos favorecieron con seis denuncias; pero el jurado, mas liberal, mas justo, mas independiente que los asalariados del poder, sancionó con su aprobacion nuestras doctrinas; solo una vez nos fué contrario en primera instancia para pronunciar despues un fallo solemne por once votos contra uno.

Quedaban pues frustrados los deseos de la vil pandilla y burlados en sus esfuerzos los satélites del ominoso ministerio, cuando se presenta en la lucha un nuevo personaje tan estúpido como malvado. Este hombre singular abusando de la autoridad que degrada y ejerce indignamente, no reparó en prostituir escandalosamente la justicia: hollando las leyes de una manera inaudita, formó causa criminal y redujo á prision á uno de nuestros redactores, por el nefando crimen de haber leído ante el jurado de calificacion un manuscrito que constituia parte de su defensa. Un ataque tan bárbaro contra la seguridad individual, nos precisó á suspender nuestras tareas para aguardar el resultado definitivo de causa tan ilegal y monstruosa. La inocencia y la razon triunfaron al fin del péfido maquiavelismo, de las viles intrigas de seres abyectos y degradados, vendidos y prosternados cual miserios esclavos, ante el oro y los empleos que pudieran darles sus señores: el fallo de la audiencia de Aragon absolviendo de todo cargo al acusado, les cubre de lodo é ignominia. Escondersé debieran avergonzados, si por ventura conociesen la vergüenza.

Por segunda vez vamos á publicar la Oja para defender los derechos é intereses del pais. Usando de los escasos medios que la ley nos concede, haremos la guerra sin tregua ni descanso á esa infame turba de viejas y santones orgullosos, que sedientos de oro, henchidos de egoismo y ambicion, preparan á nuestra desgraciada patria, despues de tantos infortunios, nuevos dias de luto y desolacion. Con la energia y

franqueza que nos caracteriza, haremos conocer á nuestros conciudadanos las perversas maquinaciones, los maquiavelicos planes que proyectan para perpetuarse en el poder, esos embaucadores políticos, que invocando la libertad escarnecen tan santo nombre; esos proteos, que fingiendose amigos del pueblo para elevarse cuando están caidos, le insultan y escarnecen despues, hollando su voluntad soberana, robandole sus tesoros, cercenando los sagrados derechos que le concediera la naturaleza.

Nuestros principios son bien conocidos y los enunciaremos con franqueza y valor: respetaremos sin embargo las leyes vigentes interin el pueblo, unico soberano, no adopte otras mejores. Si la intolerancia de nuestros enemigos valiendose de la fuerza brutal, nos obligase á callar, callaremos, no sin protestar antes contra sus desafueros. Si el asesinato nos impusiese un eterno silencio, llevaremos á la tumba la dulce satisfaccion de haber cumplido un deber de conciencia y patriotismo defendiendo al pueblo de sus tiranos.

Republicanos de corazon, estaremos intimamente persuadidos que el sistema democratico es el unico que que salvar puede á nuestra patria de los graves males que la aquejan; empero si los hombres llamados al poder, haciendo el sacrificio de su egoismo y ambicion, se ocupan esclusivamente de proporcionar al pais los alivios que reclama su angustiosa situacion, si de buena fé se lanzan en la carrera de las reformas, nosotros entonces nos pondremos á su lado ya sean absolutistas, moderados, progresistas ó democratas: haremos abstraccion de nombres y personas, porque nada significan ya despues de tantos desengaños, y solo nos atendremos á los hechos. *Hagase la felicidad del pueblo y sea por quien quiera.*

La Oja saldrá por ahora, tres veces á la semana, desde 1.º de Agosto próximo, en el mismo tamaño que anteriormente.

El precio de suscripcion será en la Capital, 6 rs. al mes. En la provincia 7 rs. al mes y 20 por trimestre, franco de porte. En las demas del reino, 8 rs. al mes y 22 por trimestre, tambien franco.

Se suscribe en Teruel en la redaccion, calle de S. Juan núm. 15.—Albarracin, D. Guillermo Masferrer.—Aliaga, D. Pedro Benedicto.—Calamocha, D. Pedro Navarro.—Castellote, D. Joaquin Molés.—Valderrables, D. Domingo Foz.—Alcañiz, D. Enrique Velez.—Hijar, D. Joaquin Berned.—Mantaban, D. Ramon Peguero.—Madrid, redaccion del Peninsular, calle de las Veneras, núm. 7 cuarto principal.—Barcelona, imprenta de Terradas.—Valencia, redaccion de la Oja volante.—Huesca, viuda de Esperanza.—Barbastro, Lafita.—Zaragoza, D. Ramon Leon.—Carnena, D. Ramon Perez.—Molins de Rey, D. Pablo Ca-

ces.—Figueras, D. Antonio Sey.—Lérida, hijos Sol, librerías.—Cádiz, D. Francisco Piedra Caudida, calle del Fideo, núm. 12.—Sevilla, redacción de la Oja volante.—Jerez de la frontera, D. Manuel María Gonzalez, calle Larga, núm. 1812.—Santander, D. Juan Ruiz Gutierrez.—Vinaroz, D. Wenceslao Ayguals de Izco.—Cáceres, redacción de la Oja volante.—Pamplona, id. id.—Barroca, D. Pedro Soriano.



Nota

Después de compuesto el molde para el anuncio anterior, hemos visto que ha sido aprobado en el Congreso el proyecto sobre ojas volantes, presentado a las Cortes por el ministerio de las infracciones, con el indudable objeto de asesinar la libertad de imprenta.

El artículo 2.º de la Constitución vigente declara, que «*todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura, con sujeción a las leyes, y que la calificación de los delitos de imprenta corresponde exclusivamente a los jurados.*» Nuestros santones que invocan la libertad y de hecho la aborrecen, acaban de suprimir la mas preciosa garantía de los españoles declarando «*que todos pueden imprimir y publicar libremente sus ideas, teniendo dinero*» para depositar en Madrid, 40 mil rs.: 30 mil en Barcelona &c. 20 mil en Granada &c. y 10 mil en los demas pueblos, por cada periódico que se publique. Si añadimos a esto la cuota señalada a los editores responsables; las tropelías de los esbirros del poder llamados Gefes Políticos; las denuncias de los promotores, y el que un juez estólido le forme causa a cualquiera redactor por delitos de imprenta, vendremos a parar en que la libertad del pensamiento consignada en la Constitución, es una *solemne mentira*. Si, mentira atroz; sarcasmo horrible a la *Soberanía nacional*, que no puede ejercer este precioso derecho por no tener *dinero*. Solo a los ricos se concede tal prerrogativa; a los ricos que son el menor número; a los ricos a quienes importa poco un grado mas ó menos de libertad; a los ricos que regularmente miran con desden los derechos políticos, porque no sufren ni padecen: rebosando en la abundancia encuentran en los goces de una vida placentera suficiente compensación a la falta de garantías. Aun cuando una administración monstruosa les escija la mitad de sus haberes, pueden con la otra subvenir sobradamente a las necesidades de la vida. Por eso siempre se hallan bien: los ricos, generalmente hablando, amantes del quietismo, se avienen con cualquiera clase de gobierno paguen mucho ó poco, tengan ó no garantías políticas. Nunca se les ha visto lanzarse a la revolución para obtener la libertad, ni arrostrar los peligros consiguientes a las convulsiones populares.

Por el contrario los pobres han cargado siempre con esta peo-

sa tarea, para mejorar su condicion, para obtener derechos mas lacerantes; y sin embargo son escarnecidos y vilipendiados. Afanándose de continuo no alcanzan un pedazo de pan negro; si ganan 6 rs., el estado les escige tres y les priva de atender a la subsistencia de sus familias. ¡Y aun así se les escatiman sus derechos!... Y se les prohíben que pedir, se les concede este privilegio!... ¡Que escandalo! ¡Que bárbara injusticia!...

La ley de 22 de Marzo de 1837, dejaba libre camino a los Españoles pobres para publicar sus ideas por medio de ojas volantes, por que los legisladores habian previsto sabiamente, que la mayor parte carecian de los medios necesarios para la publicacion de un periódico. Pero estaba reservado a los héroes de Setiembre la destruccion de esta ley, y la funesta gloria de anular lo poco bueno que existia en la legislacion de imprenta.

De hoy mas estamos convencidos que la libertad en España es una quimera, que la libertad es vínculo esclusivo de los Santones y los ricos. La mayoría de la nacion, las clases pobres, solo sirven para trabajar, sufrir, pagar y vegetar en la miseria. Precisamente por que estas clases beneméritas necesitan mas proteccion, mas garantías para salir del abatimiento, del miserable estado en que hoy se encuentran, por eso mismo se les priva de todo, se les invalida para todo, con el santo fin de tenerlas sujetas al funesto yugo de una pandilla de aristocratas noveles é insolentes. Quierese que sufran en silencio sus amargas penas; que no publiquen los agravios recibidos de tantos ladrones que viven nadando en la opulencia, insultando su miseria en esplendidos festines, devorando su sudor en orgías detestables.

Empero nosotros que nos gloriamos de pertenecer a esas clases pobres y desvalidas, que hace mucho tiempo pugnamos con teson para sacarlas del abatimiento en que se hallan sumidas, no retrocederemos, vive Dios, ante el nuevo obstaculo que se nos presenta. Dispuestos estamos a secundar en esta provincia los esfuerzos de nuestros hermanos, que con tanta energia defienden en las demas los derechos del pueblo. Por cuantos medios estén a nuestro alcance procuraremos llenar los requisitos legales para publicar nuevamente *El Centinela de Aragon*. Agotaremos todos nuestros recursos; vendremos hasta la ultima camisa, para que nuestros enemigos llamarnos puedan con toda propiedad *Los Descamisados*.

Si después de tantos esfuerzos no podemos conseguir nuestros deseos, contribuyendo a derribar para siempre del poder a los perversos *Ayacuchos*, a los malvados *Santones*, al menos nos quedará el consuelo de no haber perdonado medio alguno para conseguirlo.

Teruel 28 de junio de 1842.—

VICTOR PRUNEDA.

Imprenta de Zarzoso.